

Relaciones Exteriores - Hoja de ruta sobre Palestina

Adoptada por el Comité Ejecutivo en la reunión del 3-4 de junio de 2021

Introducción

El Programa de Acción 2019-2023, adoptado en Viena, establece en su **§ 543** que "la **CES** apoya el objetivo de **una solución de dos Estados en Palestina** y fomenta la cooperación entre los sindicatos israelíes y palestinos" "La CES confirma su compromiso de promover y apoyar la resolución pacífica de conflictos en la Vecindad Sur y Este de la UE (**Palestina**, Siria, Sahara Occidental y otras regiones), de conformidad con el Derecho internacional, con el derecho de todos los pueblos a la autodeterminación y con las resoluciones de la ONU".

Con el fin de implementar esta parte del Programa, se proponen las siguientes acciones – desarrolladas a continuación: 1/ la CES, en colaboración con la CSI, apoyará el desarrollo de la cooperación entre los sindicatos independientes palestinos e israelíes y más en general entre los trabajadores israelíes y palestinos; 2/ la CES seguirá tomando iniciativas ante los Estados miembros y la UE, haciendo campaña por un uso más eficaz de sus instrumentos de política exterior para que se centren en las actividades económicas que contribuyen a la ocupación y a la anexión; 3/ la CES apoya al Centro Internacional Olof Palme y a otros aliados relevantes en el lanzamiento de una campaña europea coordinada y dirigida, hacia los gobiernos de la UE y de algunos otros países europeos con vistas al reconocimiento del Estado de Palestina.

1. Contexto

El **29 de noviembre de 1947**, la Asamblea General de la ONU adoptó la **resolución 181** sobre la división de Palestina en **dos Estados independientes** -árabe y judío- al final del Mandato Británico. Casi 75 años después, la situación del pueblo palestino no ha dejado de empeorar, a pesar de varios intentos de hablar de paz y de más de 200 resoluciones de la ONU. Las más conocidas son: la **242** adoptada por el Consejo de Seguridad de la ONU en noviembre de 1967 -tras la Guerra de los Seis Días- y la **338** de octubre de 1973 -que pedía un alto el fuego en la Guerra de Yom Kippur y hacía vinculante la resolución 242.

En la actualidad, Israel ha construido una extensa red de asentamientos ilegales que hace cada vez más difícil el establecimiento de un Estado palestino viable. Aunque la Resolución 2334 (2016) de la ONU reconoce que esos asentamientos constituyen "una violación flagrante del derecho internacional" y son "un obstáculo importante para la visión de dos Estados que convivan en paz y seguridad, dentro de fronteras internacionalmente reconocidas", se están realizando más asentamientos y expropiaciones.

El informe de la UNCTAD de 2020 señala que "**el desempleo** en Palestina ha alcanzado el nivel más alto registrado desde los últimos 15 años, y los trabajadores palestinos deben recurrir a intermediarios laborales, a veces abusivos y poco fiables, para obtener un permiso de trabajo dentro de Israel (las medidas recientemente anunciadas por el gobierno israelí que deberían mejorar significativamente el abusivo sistema actual de permisos para los palestinos que

buscan trabajo en Israel son bienvenidas, pero su aplicación es clave: todos los trabajadores deben recibir un trato justo y tener acceso a un trabajo decente).

"Y la **COVID-19** ahora devasta la ya destrozada economía de Palestina. Apenas un mes después del brote, los ingresos recaudados por las Autoridades Nacionales Palestinas procedentes del comercio, el turismo y las transferencias descendieron a sus niveles más bajos en 20 años. Diversas estimaciones sobre el coste de la pandemia apuntan a una pérdida económica que oscila entre el 7% y el 35% del PIB, dependiendo de las hipótesis de previsión sobre la gravedad y la duración de la pandemia"

El proceso de paz está estancado. La nueva Administración estadounidense, la Unión Europea y los demás miembros de la Comunidad Internacional deben tomar una iniciativa política clara encaminada a reanudar las negociaciones, que deberían conducir a la solución de los dos Estados.

2. Programa de Acción de la CES 2019-2023

También a la luz de los recientes acontecimientos en la región, se proponen una serie de acciones a partir de ahora.

2.1 Instrumentos de la UE, incluida la política/acuerdos comerciales y los programas temáticos bilaterales

"La CES reconoce (además) que la participación europea en actividades económicas en estos territorios ilegalmente ocupados contribuye a perpetuar la situación. Por lo tanto, la CES **identificará y supervisará el uso de todos los instrumentos de la UE**, incluida la política comercial y los acuerdos de la UE, (...) con vistas a poner fin a la ocupación y a las violaciones de los derechos humanos y sociales, al tiempo que se garantiza la adopción simultánea de medidas para compensar los efectos negativos sobre los trabajadores. Cuando proceda, **deberían celebrarse conversaciones con los servicios competentes de la UE** sobre esta base".

El **Acuerdo de Asociación** de 2000 (más la agricultura en 2012) se basa en "el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos" (art. 2). Lamentablemente, el Consejo de Asociación bilateral anual no ha sido convocado en los últimos 9 años. **El Plan de Acción UE-Israel**, acordado en 2005 y **en vigor hasta 2022**, se basa en "los valores compartidos de la democracia, el respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho y las libertades fundamentales".

Además, la cooperación bilateral debe respetar las "**directrices** sobre la elegibilidad de las entidades israelíes y sus actividades en los **territorios ocupados** por Israel desde junio de 1967". Además, Israel se beneficia de la renovada **Política Europea de Vecindad** (con el capítulo IV. sobre buena gobernanza, democracia, Estado de derecho y derechos humanos) y recibe fondos del **IEV/ENI**, (instrumento europeo de vecindad/European Neighbourhood Instrument) (2 millones de euros al año, también para 2020), Erasmus +, Horizon 2020, etc.

La **CES presionará para que la Unión Europea aplique sus valores, principios, cláusulas y directrices** en los acuerdos bilaterales y respete su ámbito geográfico. Las negociaciones sobre la próxima renovación del Plan de Acción UE-Israel se utilizarán como una oportunidad

para exigir la participación de la CES-Histadrut-PGFTU con puestos en la mesa para reforzar la dimensión social del Plan de Acción.

2.2 Base de datos de Naciones Unidas sobre empresas y sociedades que operan en los asentamientos ilegales

En su intervención en la conferencia de Solidar del pasado 27 de noviembre, por el reconocimiento del Estado de Palestina, la Secretaria General de la CSI pidió al Consejo de Derechos Humanos (CDH) de Naciones Unidas que siga velando por la actualización de la base de datos y que se garanticen los recursos adecuados para asegurar su sostenibilidad.

La última lista publicada en febrero de 2020 identifica a 112 empresas, de las cuales 94 están domiciliadas en Israel. De las 18 restantes, 6 son americanas, 1 es de Tailandia, SIN EMBARGO 4 son de los Países Bajos, 3 de Francia, 3 del Reino Unido y 1 de Luxemburgo.

Se organizará un diálogo con las Federaciones Europeas para debatir cómo estas empresas pueden aplicar mejor su diligencia debida y sus obligaciones en virtud de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

La CES seguirá presionando a la UE y a la comunidad internacional para que pongan en marcha un fondo especial para la creación de empleos alternativos buenos y legales en Palestina, con el fin de reforzar la economía palestina y el proceso de autodeterminación.

La CES pedirá a la CSI que se sume a los esfuerzos para exigir una política y un presupuesto suficientes para apoyar la base de datos.

2.3 Legislación de la UE sobre la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos y de medio ambiente

La CES presionará para que la legislación europea:

- incluya disposiciones para garantizar el respeto de las empresas al derecho internacional humanitario (DIH) en zonas afectadas por conflictos y reafirme el derecho a la autodeterminación;
- se aplique a todas las empresas de la UE, a sus operaciones y a sus relaciones en el extranjero; y
- establezca normas para regular las cadenas de suministro globales que están dominando la economía global, al tiempo que son compatibles con las normas internacionales ya existentes y los desarrollos pertinentes dirigidos a mejorar la responsabilidad de las empresas, en particular las normas de las Naciones Unidas (ONU).

2.4 Campaña sobre el reconocimiento del Estado de Palestina

Teniendo en cuenta el estancamiento del proceso de paz, **Argelia fue el primer país en reconocer el Estado de Palestina en noviembre de 1988**, seguido inmediatamente por otros 75 países, entre ellos **Malta y Chipre, pero también 6 países europeos del antiguo bloque del Este: Polonia, Eslovaquia, la República Checa, Bulgaria, Hungría y Rumanía.**

En la actualidad, 139 de los 197 miembros de la **ONU (más de 2/3)** han reconocido a Palestina: casi todos los países de África, Asia, América del Sur y Central, la antigua URSS y

Europa del Este. **Sin embargo, aparte de Suecia (2014), ninguno de los llamados "antiguos Estados miembros de la UE"**, ni Estados Unidos, Japón, Australia y Nueva Zelanda lo han hecho. España, Irlanda y Luxemburgo parecen dispuestos a unirse, pero "esperan" la señal de alguno de los líderes de la UE.

Palestina obtuvo el estatus de observador en la ONU en 2012, con 138 votos a favor, 9 en contra y 41 abstenciones.

Una coalición de ONG -incluidas ONG de Israel y Palestina, pero también representantes de la diáspora- ha propuesto a la CES unirse a una campaña de un año de duración (que se lanzará a mediados de 2021) en la que la sociedad civil y los actores políticos pretenden construir una alianza a nivel europeo para pedir a todos los Estados miembros de la UE que reconozcan el Estado de Palestina, abriendo el camino hacia la paz, la cooperación, la coexistencia entre/la justicia y la igualdad para israelíes y palestinos. Esta campaña cuenta también con el apoyo de la CSI.

Esta campaña tiene como objetivo:

- a) adoptar, tras el debate, un llamamiento internacional conjunto basado en el borrador (en el anexo EN/FR), preparado por la Fundación Internacional Olof Palme, Solidar, dos ONG israelíes y dos palestinas; este llamamiento sería cofirmado por actores externos (por ejemplo, la CES, la CSI, redes de OSC);
- b) lanzar una petición europea que recoja un determinado número de firmas de ciudadanos europeos en un determinado número de países de la UE. La petición podría adoptar la forma de una línea argumental que podría ser utilizada tanto a nivel europeo como nacional, así como por las organizaciones miembros y aliadas;
- c) organizar actos ad hoc que reúnan a diferentes niveles y actores que puedan: sensibilizar a los ciudadanos europeos; conseguir el apoyo del PE (o de determinados grupos políticos); dar visibilidad a la petición; mostrar la solidaridad internacional/europea y la voluntad de lograr la paz; reunir a israelíes y palestinos (para mostrar que la paz es posible); y conseguir una alianza más fuerte.

Dado que el reconocimiento del Estado de Palestina es una competencia de los Estados de la UE, la campaña tendría que dirigirse a los Estados miembros de la UE, con organizaciones/sindicatos nacionales como actores clave para llegar a sus respectivos gobiernos.

3. Acciones propuestas

3.1 Primera acción inmediata durante la crisis de mayo

Los sucesos de mayo requirieron una intervención inmediata de la comunidad internacional en apoyo de los esfuerzos humanitarios y de la negociación de un alto el fuego. Por ello, la CES instó a la Comisión, al Consejo y al Parlamento de la UE a asumir sus responsabilidades y a actuar con decisión, junto con el Cuarteto, en favor de la paz en la región. La iniciativa de Francia, Jordania y Egipto ha sustituido en cierto modo a una iniciativa de la UE, mostrando la debilidad de Europa en ese ámbito.

La CES se congratula del alto el fuego firmado el 20 de mayo, pero constituye una solución a corto plazo y sólo puede traer la paz a la región temporalmente. La violencia se reanudará en la primera ocasión, como ocurrió en 2009, 2014 y recientemente, a menos que se encuentre una solución adecuada a largo plazo que garantice un futuro pacífico para la región.

La [carta](#) enviada a los Presidentes y Vicepresidentes de las autoridades de la UE constituye, por tanto, un primer paso de nuestra propuesta de hoja de ruta para apoyar conversaciones serias entre las partes implicadas con el objetivo de -a través de una solución de dos estados- alcanzar la PAZ, LA IGUALDAD DE DERECHOS y la CONFIANZA en la región, ¡una demanda fundamental del movimiento obrero internacional!

3.2 Programa de Acción de la CES 2019-2023

Con vistas a la aplicación del Programa de Acción de la CES 2019-2023, se proponen las siguientes acciones como contribución sindical en apoyo de una paz justa y duradera que sea coherente con el derecho internacional y respete la igualdad y los derechos humanos, incluido el derecho a la autodeterminación de palestinos e israelíes.

- a) La CES, en colaboración con la CSI, apoyará el desarrollo de la cooperación entre la PGFTU y la Histadrut pero también otros sindicatos independientes, y reforzará más en general la cooperación y la unidad entre los trabajadores israelíes y palestinos. Varios proyectos han tenido éxito. Los trabajadores en general, y en particular los trabajadores organizados *por sí mismos in situ* pueden contribuir de manera decisiva a la reconstrucción del proceso de paz. La CES, junto con la CSI y la ATUC (Confederación Árabe de Sindicatos), promoverá una mayor sindicalización de los trabajadores palestinos.
- b) La CES seguirá tomando iniciativas ante los Estados miembros y la UE, haciendo campaña para que sus instrumentos de política exterior se utilicen de forma más eficaz y puedan dirigirse a las actividades económicas que contribuyen a la ocupación ilegal y la anexión, a través de:
 - i Apoyar la base de datos de la ONU sobre las empresas implicadas en los asentamientos ilegales en los territorios ocupados.
 - ii Asegurarse de que la Unión Europea aplica sus valores, principios, cláusulas y directrices en los acuerdos bilaterales entre la UE e Israel y consiga que se respete su ámbito geográfico.
 - iii Una legislación de diligencia debida obligatoria que reafirme la obligación de respetar los derechos humanos, incluido el derecho fundamental a la autodeterminación, y de respetar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional.
- c) La CES, apoyará al Centro Internacional Olof Palme y a otros aliados relevantes en el lanzamiento de una campaña europea coordinada y dirigida a los gobiernos de la UE y a otros países europeos (Noruega, Suiza, Reino Unido, etc.) con vistas al reconocimiento del Estado de Palestina como un paso fundamental hacia la Paz para todos los trabajadores de la región.